
	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" Y "MIGUEL CUAHONTE CALVO" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 24/09/2019		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/0050/2019		



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN DERECHO HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UABJO" Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL CUAHONTE CALVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1 "LA UABJO" DECLARA:

1.1.- Que es una Institución creada por la Ley, descentralizada del Servicio Educativo del Estado de Oaxaca, dotada de personalidad jurídica y plena Autonomía, que tiene como finalidad la docencia del nivel medio Superior y superior para formar profesionistas, docentes universitarios, investigadores y técnicos, la investigación orientada al beneficio integral de la comunidad y la extensión y difusión de la cultura universitaria con elevado propósito de servicio social; para ello tiene así mismo la facultad de administrar racionalmente, su patrimonio, lo anterior según su Ley Orgánica que mediante Decreto número ciento treinta y uno (131) quedó aprobada por la Quincuagésima Tercera (LIII) Legislatura del Estado de Oaxaca, el siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988); su reglamento y acuerdos de las autoridades investigadoras competentes; contando en consecuencia con plena capacidad jurídica para contratar.

1.2.- Que el Licenciado en Derecho **Héctor López Sánchez**, comparece con el carácter de Abogado General y Apoderado Legal de la misma, acreditándolo en los términos del poder que le fue otorgado por el Rector de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca DR. EDUARDO CARLOS BAUTISTA MARTÍNEZ, según instrumento notarial número treinta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve (38,669), volumen setecientos cuarenta y tres (743), pasado ante la fe del Licenciado en Derecho Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número diecinueve (19) del Estado de Oaxaca, con fecha tres (3) de junio de dos mil dieciséis (2016), de conformidad con lo previsto en la fracción III del artículo 42 de su Ley Orgánica en vigor.

	<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA</p> <p>OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" Y "MIGUEL CUAHONTE CALVO" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 24/09/2019</p>	
<p>No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/0050/2019</p>		

1.3.- Que cuenta con Registro Federal de Causantes número: UBJ 5501177K4.

1.4.- Que tienen establecido su domicilio en el primer nivel del edificio Administrativo "A" de rectoría, que se ubica en Avenida Universidad s/n, Ex hacienda de "Cinco Señores", código postal número 68120, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

1.5.- Que para la firma del presente contrato cuenta con suficiente asignación presupuestal, proveniente de SUBSIDIO FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006).

2 "EL PRESTADOR" DECLARA:


2.1.- Que es una persona física de actividad económica de comercio al por mayor, que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento del presente contrato y para ello acredita su personalidad con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral de folio: 0547058302462.

2.2.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CUCM701224IC1, y que tiene su domicilio en _____, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, para los fines y efectos legales de este contrato de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar, otorgándose las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA DAR ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ENTES FISCALIZADORES REQUERIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA, el cual se detalla en EL DOCUMENTO FUNDADO Y MOTIVADO DE EXCEPCION AL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEDORES, de fecha 16 de agosto del presente año, suscrita por el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la



	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" Y "MIGUEL CUAHONTE CALVO" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 24/09/2019		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/0050/2019		

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, que se acompaña al presente contrato, como anexo único, formando parte del mismo.

SEGUNDA: DEL PAGO. - "LA UABJO" pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido, por concepto del servicio descrito en la cláusula PRIMERA. Dicho importe se pagará a "EL PRESTADOR" de la siguiente manera: **Un primer pago equivalente al 30% (Treinta por ciento)** del costo total del servicio, es decir, la cantidad de \$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido; más el **segundo pago correspondiente al mes de octubre** de 2019 por la cantidad de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido; **el tercer pago correspondiente al mes de noviembre** por la cantidad de \$104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido. Cada pago se efectuará por "LA UABJO" previa entrega del avance del servicio que realice "EL PRESTADOR" y validada por la Secretaria de Finanzas de "LA UABJO" la información comprobatoria del avance del servicio prestado. **El último pago** se realizará por "LA UABJO" entre los días 20 y 31 de diciembre de 2019, por el equivalente al 30% (Treinta por ciento) del costo total del servicio, es decir, la cantidad de \$156,600.00 (Ciento cincuenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido, una vez entregado la totalidad del servicio a entera satisfacción de "LA UABJO".

TERCERA: ENTREGA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" se compromete a entregar a "LA UABJO" en los tres últimos días hábiles de cada mes, la información comprobatoria del avance del servicio previa entrega de la información a "EL PRESTADOR" del área requirente, es decir, la Secretaria de Finanzas de "LA UABJO" la documentación a digitalizar en tiempo y forma, como se contempla en el calendario de entregables. Así mismo "EL PRESTADOR" se compromete a entregar a "LA UABJO" la totalidad del servicio objeto de este contrato, el día viernes 20 de diciembre del año en curso en la Secretaria de Finanzas de "LA UABJO"; y en caso de incumplir, se hará acreedor de la garantía de cumplimiento que señala la cláusula CUARTA.

CUARTA: GARANTÍAS.- "EL PRESTADOR" se obliga a constituir la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, EN FIANZA a favor de Secretaria de Finanzas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, en la forma, términos y procedimientos previstos en el Artículo 49, fracción I y II de los Lineamientos

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" Y "MIGUEL CUAHONTE CALVO" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 24/09/2019		
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/0050/2019		

Generales de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UABJO, en relación con el **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El porcentaje a garantizar en FIANZA para el **cumplimiento** del presente contrato, será del **10%** (diez por ciento), el cual deberá aplicarse directamente sobre el monto del contrato de prestación de servicios y en este caso corresponde a la cantidad de **\$52,200.00** (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido. Esta garantía deberá ser entregada de acuerdo a lo que establece la normatividad antes citada.



Por otra parte "EL PRESTADOR" una vez concluidos los trabajos objeto del presente contrato, queda obligado a responder de los defectos que eventualmente pudieran resultar de los servicios que ampara el presente Contrato, y de los **vicios ocultos** y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en éste contrato y en la legislación aplicable; los servicios se garantizarán durante **un** plazo de doce (12) meses por el incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, por lo que previamente a la recepción de los servicios, "EL PRESTADOR", deberá constituir fianza por el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total ejercido de los servicios.

Para la devolución de las garantías otorgadas por "EL PRESTADOR", deberá transcurrir un año a partir de la firma del contrato

QUINTA: PENALIZACIÓN. - En caso de rescisión del contrato por parte de "EL PRESTADOR" sin existir justificantes y documentos o notificaciones previas por escrito en las que se especifiquen causales respectivas que lleven a dicha determinación, se obliga a pagar en moneda nacional por concepto de penalización el veinte por ciento **20%** del monto total de la operación.

SEXTA: PENAS CONVENCIONALES. - "EL PRESTADOR" acepta que, en caso de incumplir con el presente contrato, de inmediato y sin necesidad de ningún procedimiento judicial o administrativo previo, autoriza a "LA UABJO" para que haga efectiva la garantía otorgada por el **20%** de la garantía otorgada del monto total, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece la Ley.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES. - Ambas partes están de acuerdo en los términos y condiciones del presente contrato; por lo que, en caso de surgir alguna modificación a las obligaciones de ambas partes, podrán realizar las modificaciones que se

	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN LA "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA" Y "MIGUEL CUAHONTE CALVO" EN CIUDAD UNIVERSITARIA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. 24/09/2019	
No. DE CONTRATO: UABJO/OAG/DCC/SDAAS/0050/2019		

consideren correspondientes comunicándolas por escrito a su contraparte con una anticipación de diez días hábiles.

OCTAVA: INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para los efectos de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no quede expresamente establecido en el mismo, las partes se comprometen a resolverlo de común acuerdo, y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando a la competencia que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de compraventa de su contenido y alcance legal, los contratantes, para constancia lo ratifican y firman al calce y margen por triplicado, el día 24 de septiembre de 2019, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

LAS PARTES CONTRATANTES

POR "EL PRESTADOR"



C. MIGUEL CUAHONTE CALVO.

POR "LA UABJO"

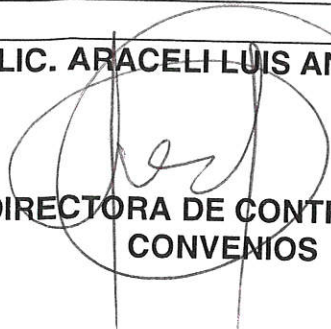


LIC. HÉCTOR LÓPEZ SÁNCHEZ.

ABOGADO GENERAL

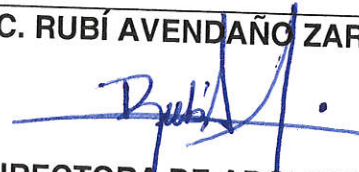
TESTIGOS

LIC. ARACELI LUIS ANTONIO.



DIRECTORA DE CONTRATOS Y CONVENIOS

LIC. RUBÍ AVENDAÑO ZARATE



SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS